



DECRETO de la Delegación General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil de fecha que en la firma se expresa.

I.- Por el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales es formulada propuesta de contratación por lotes de las **obras relativas a trabajos de pintura en Centros de Enseñanza de Infantil y Primaria y Escuelas Municipales**, por un presupuesto base de licitación que asciende a 151.407,12 euros (incluidos gastos generales y beneficio industrial), más 31.795,50 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 183.202,62 euros en total y gastos de coordinación en materia de seguridad y salud, incluida la redacción del estudio de seguridad y salud, por importe de 445,32 euros, IVA 93,52 euros (porcentaje aplicable 21%), 538,84 euros en total.

El presupuesto base de licitación de cada lote es el siguiente:

- Lote 1: 92.780,77 euros I.V.A. incluido.

-Lote 2: 90.421,85 euros I.V.A. incluido.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de realizar los trabajos de pintura precisos para el mantenimiento de los Centros de Enseñanza de Infantil y Primaria y Escuelas Municipales, ante la insuficiencia de medios personales y materiales propios de esta Administración para la ejecución de dichos trabajos, dando así cumplimiento a la obligación establecida en el apartado 2º de la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el apartado n) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, en el apartado e) del artículo 9.20 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y en el artículo 171.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, que determinan que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo.

Sobre la base de los antecedentes expuestos.

Considerando, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Esta Delegación General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional 2 de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 24 de agosto de 2016, tiene a bien **DECRETAR:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación de **obras relativas a trabajos de pintura en Centros de Enseñanza de Infantil y Primaria y Escuelas Municipales (Exp. nº SC 44/2018)** para la adjudicación de la referida obra por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución al Sr. Jefe del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera de Fondos Municipales para su debido conocimiento y efectos procedentes.